



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Chihuahua, Chihuahua, 26 de Enero de 2016

**EJIDO BASIHUIRIACHI
MISMO MPIO DE GUACHOCHI
GUACHOCHI, CHIHUAHUA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Enero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GF.FO.08-2015/113 de fecha 01 de Junio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO BASIHUARE, Guachochi, P-08-027-BAS-002/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,504.561 Metros cúbicos rollo	150	1	150	14362616	14362765
EJIDO BASIHUARE, Guachochi, P-08-027-BAS-002/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 3,399.484 Metros cúbicos rollo	340	1	340	14362766	14363105
EJIDO BASIHUARE, Guachochi, P-08-027-BAS-002/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 403.130 Metros cúbicos rollo	40	1	40	14363106	14363145
EJIDO BASIHUARE, Guachochi, P-08-027-BAS-002/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 1,237.813 Metros cúbicos rollo	125	1	125	14363146	14363270

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

27-01-2016
Brenda Ríos Prieto
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DEL COMISARIADO
EJIDAL DE BASIHUARE
GUACHOCHI, CHIH.
IFE 0000107316155

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.p. C. Leonel de la Rosa Carrera.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Lic. Joel Aranda Olivas- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente

BRP/GAHS/ACQ